

«Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación número 2 del proyecto de reparcelación de la OUA 1, parcelas 16 a 25, de Ontinar de Salz, del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera, según proyecto redactado por la abogada doña Marta Giménez Pérez y el arquitecto don Javier Oñate.

Segundo. — Publicar este acuerdo en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. — Notificar este acuerdo a los propietarios e interesados en el expediente.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de las resoluciones precisas para la ejecución de este acuerdo».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándose que, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 16 de agosto de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 11.197

El ilustrísimo señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria número 78/2011-H, dimanante del juicio de faltas número 537/2010, contra Eugen Marius Bira, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, se ha acordado la notificación y traslado al mismo en el BOPZ de la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta en sentencia firme, 180 euros.

Indemnización en sentencia firme, 129,90 euros.

Total general (s.e.u.o.), 309,90 euros.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Eugen Marius Bira, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres audiencias, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de agosto de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 11.198

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 78/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 144/2011. — En Zaragoza a 19 de abril de 2011. — El ilustrísimo señor don Luis Fernando Ariste López, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 11 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 78/2011, sobre lesiones, en que intervino el Ministerio fiscal, y siendo partes, como denunciante, Fernando Ezquerria Bosque, y como denunciado, Hernani José do Ceu Ferreira Merchado, que no comparece, todos ya circunstanciados en los presentes autos, pronuncia, en nombre del Rey, el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hernani José do Ceu Ferreira Merchado, como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones, a la pena de multa de un mes, con cuota diaria de 8 euros y con un día de privación de libertad subsidiaria en caso de impago por insolvencia por cada dos cuotas de multa impagadas, y a la pena de prohibición de acudir durante el plazo de seis meses al establecimiento de bar "El Albero", sito en calle Fernando Solsona, número 4, de Zaragoza, tanto al local como a la terraza del mismo.

Todo ello con imposición al penado de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Hernani José do Ceu Ferreira Merchado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de agosto de dos mil once. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 11.271

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 87/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a José Jesús Frías Miguel, como autor criminalmente responsable de una falta de utilización ilegítima de vehículo a motor ajeno, a la pena de multa de cincuenta días, con cuota diaria de 6 euros, y con un día de responsabilidad personal subsidiaria por cada dos cuotas de multa impagadas, en caso de impago por insolvencia.

Todo ello con imposición al penado de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Jesús Frías Miguel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a veintidós de agosto de dos mil once. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 11.272

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 353/2010 se ha acordado lo siguiente:

«Cédula de citación.

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de Ana Blanca Mené Bardají, se ha acordado citar a Rafael Espinosa Sánchez y Marius Lauretiu Ascuitarita, a fin de que el día 3 de octubre de 2011, a las 9:45 horas, asistan, en la sala de vistas número 8, a la celebración del juicio de faltas seguido por falta de hurto, cuyos hechos ocurrieron en Zaragoza el día 23 de noviembre de 2010, en calidad de denunciados, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Si se tratare, en su caso, de persona jurídica lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrán igualmente comparecer asistidos de abogado, si lo desean.

Se les apercibe de que si residen/tienen su sede o local abierto en este término municipal y no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida, se les podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su sede o local fuera de este término municipal, no tienen obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a abogado o procurador para que presente en el acto de juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se les apercibe de que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en dicha ley, a no ser que el juez, de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel».

Y para que conste y sirva de citación a Rafael Espinosa Sánchez y Marius Lauretiu Ascuitarita, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a veintidós de agosto de dos mil once. El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 11.245

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de David Ibáñez Lacruz contra Aceduraflo España, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 425/2011, se ha acordado citar a Aceduraflo España, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de noviembre de 2011, a las 11:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), debiendo comparecer personalmente o mediante